

RESOLUCIÓN No. 064

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, A TRAVÉS DEL MEDIO RADIO MUISNE STEREO 92.3 FM"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| Creación de Procesos | Х | | |
| Desagregación de Procesos | | | |
| Agrupación de Procesos | · | | |
| Eliminación de Procesos | _ | | |

Motivación / Justificación de la Reforma:

Es importante aclarar que, respecto a la contratación de algunos medios de comunicación durante el segundo cuatrimestre del año en curso se da en el marco del cumplimiento de recientes regulaciones emitidas por el gobierno central a través de un decreto, y cambios concernientes al servicio de contratación pública (SERCOP) teniendo que ajustar la planificación. Dichas regulaciones implicaron cambios significativos en los procedimientos de contratación de medios de comunicación. Razones adoptadas por esta dirección, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas y directrices gubernamentales en materia de difusión y publicidad.

Por lo tanto, solicito que se realice la reforma del respectivo proceso "Servicio de difusión de productos comunicacionales del gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Esmeraldas, a través del medio Radio Muisne Stereo 92.3 FM" debido a que este proceso estaba contemplado dentro del primer cuatrimestre a través de Lica Comunicaciones, pero tomando en consideración las nuevas regulaciones a los medios de comunicación, se consideró contratar de forma individual los medios radiales y televisivos.

Por lo antes indicado, se justifica la creación en el PAC 2024 del proceso antes mencionado por el valor referencial de \$16.000,00, el cual será ejecutado en el segundo cuatrimestre del presente año.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO Nº 1089-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando Nº 298-GADPE-HA-GCS-2024.**



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC No. 064** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

| Nr o. | Partid a Pres. | СРС | T. Co mpr a | T. Régi men | Fo nd o BID | Tipo de Presup uesto | | Cat. Electr ónico | Procedi miento | Descripción | Ca nt. | U. Me did a | Cost o U. | V. Total | Perí odo |
|----------|----------------------|---------------|----------------------|-------------------|----------------------|----------------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------|-------------|-------------|
| 1 | 73.02. 07.00 | 83632 0016 | Servi cio | Espe cial | NO | Proye cto de Inversi ón | No Apli ca | NO | Comuni cación Social – Contrat ación Directa | SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTO S COMUNICA CIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOM O DESCENTRA LIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDA S, A TRAVÉS DEL MEDIO RADIO MUISNE STEREO 92.3 FM | 1.0 | Uni dad | | 16.00 | C2 |

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 064.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 064**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 05 de junio del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz. PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|-----------|---------------------|
| Elaborado | |
| Aprobado | |